

OFICIO N° 18370

ANT.: Solicitud N° AB001T0001644.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 03 AGO 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A [REDACTED]

Con fecha 06 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001644 en la que se expone lo siguiente:

"solicito copia de RESOLUCIÓN EXENTA N° 81.367 del 06/05/2020 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública que rechazo mi solicitud de permanencia definitiva N°48.888".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, en consecuencia, y teniendo en consideración que por tanto este aún se encuentra en tramitación debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible que de no llevarse a cabo

su notificación por los medios legales, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando “Estado de trámites” o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única. Sin perjuicio lo anterior, para asegurar una correcta notificación de los actos emanados de esta autoridad, le sugerimos informar de todo cambio de domicilio que realice, ingresando a nuestra página web, en la sección de <https://tramites.extranjeria.gob.cl>, donde podrá inscribir su nueva dirección de forma automática en “Actualización de Datos de Contacto con Clave Única”.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED] transparenciaadem@interior.gob.cl
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001644		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 06/07/2020
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	solicito copia de RESOLUCIÓN EXENTA N° 81.367 del 06/05/2020 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública que rechazo mi solicitud de permanencia definitiva N°48.888	
Observaciones		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC	
Datos Solicitante		